

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 161 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 258/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 161 de 2006, como Recurrente, D. Gil Gutiérrez Leal, representado por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, y asistido de la Letrado, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 28 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/117) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 161, de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 258/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, en nombre y representación de D. Gil Gutiérrez Leal contra resolución de fecha 28 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/117) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.071 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 164 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 203/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 203 de 2006, como Recurrente, D. Jacinto Calderón Ortiz y D. Pedro Calderón Fernández, representados por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, y asistida del Letrado, D. Fernando Bote Oliván, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 164, de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 203/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, en nombre y representación de D. Jacinto Calderón Ortiz, y D. Pedro Calderón Fernández contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC05/22), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a D. Jacinto Calderón Ortiz la cantidad de 1.956,80 euros por los daños en vehículo y a D. Pedro Calderón Fernández la cantidad de 916,20 euros por las lesiones, incrementándose ambas cantidades con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA